



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

**Privación de la Patria Potestad
No. 50001-31-10-001-2014-00450-00**

Demandante: Ruth Manuela Arias Forero

Demandado: Claudia Janeth Prieto Martínez

Con el fin de proferir el fallo que en derecho corresponda y atendiendo a que las declaraciones surtidas por los señores Martha Alexandra Prieto y Rodrigo Alejandro Molano Prieto, datan del año 2015, se dispone decretar su ampliación para conocer todo lo relacionado con el cuidado personal y custodia del adolescente Juan Manuel Arias Prieto y demás circunstancias que sean necesarias para designar su tutor.

Así mismo, de oficio se dispone decretar las siguientes pruebas tendientes a establecer el mejor tutor posible, a designar al adolescente Juan Manuel Arias Prieto:

Escúchese en entrevista y/o declaración a los menores Valentina Velásquez Prieto y Juliana Velásquez Prieto, según sean sus edades, por cuanto en el proceso no existe prueba de ello.

Requíerese al señor Rodrigo Alejandro Molano Prieto para que aporte copia de su registro civil de nacimiento y el de Valentina Velásquez Prieto y Juliana Velásquez Prieto, con el fin de acreditar su parentesco con el adolescente Juan Manuel Arias Prieto.

A través de la Asistente Social del Juzgado, fíjense cita para visita social y entrevista personal con el adolescente Juan Manuel Arias Prieto. La Visita social se desarrollará en su lugar de residencia. En caso de que no tenga establecido un lugar fijo deberá realizarse en la dirección de la vivienda donde se encuentre residiendo. Con la valoración, se deberá establecer el contexto dentro del cual se desenvuelven las relaciones familiares actualmente, sus condiciones personales, sociales y la situación económica del grupo familiar del cual hace parte.

La entrevista se deberá adelantar en lo posible en el juzgado, en la compañía de la Defensora de Familia del ICBF y busca principalmente conocer sus motivaciones, expectativas, etc., que permitan establecer cuál es el mejor ambiente donde debe permanecer.

Para llevar a cabo la continuación de la diligencia de audiencia y proferir el fallo que en derecho corresponda, se fija la hora de las 9:00 A.M. del día veinte (20) del mes de junio de 2024.

Adviértase que la misma se hará de manera presencial en la sala de audiencias que se informará oportunamente.

Oficiese al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para que informen oportunamente a este despacho judicial, si la señora Claudia Janeth Prieto Martínez es recapturada. Comuníqueseles, la fecha acá señalada para llevar a cabo la audiencia prevista con el fin de que sea tenida en cuenta.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>36</u> de <u>26</u> de <u>4</u> 2024
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  Secretaria